

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CRISTHIAN IVAN MENESES YEPEZ en mi calidad de Gerente General de la compañía **TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES S.A. TECNOCIV**, comparezco ante usted y solicito:

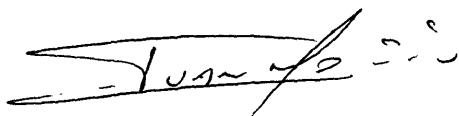
Adjunto, sírvase encontrar copia de escritura de Partición y Adjudicación Extrajudicial de acciones que hacen los señores accionistas **Piedad del Carmen Albán Alcivar por los derechos que representa de su hijo menor de edad señor Cristian Gonzalo Meneses Albán** y por otra parte la señorita **Karen Elizabeth Meneses Albán** accionistas de la compañía **TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES S.A. TECNOCIV**.

Con esta Partición y adjudicación Extrajudicial la nomina de accionistas de la compañía **TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES S.A. TECNOCIV**, quedaría de la siguiente manera:

Nombre	cedula	Acciones
Meneses Yépez Rafael Ricardo	091207843-3	1. 600
Karen Elizabeth Meneses Albán	092764147-2	800
Cristian Gonzalo Meneses Albán	092917453-0	800

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y las acciones son ordinarias con un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América.

Atentamente



Cristhian Iván Meneses Yépez
GERENTE GENERAL

DIRECCIÓN: GÓMEZ RENDÓN 5422 ENTRE LA 32ava Y LA 33ava
TELÉFONO: 2475639
Email: tecnociv@tecnociv.com.ec

OK.
we
23 ABR. 2009



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

NÚMERO: SEGUNDO TESTIMONIO.
DE: PARTICION Y ADJUDICACION
EXTRAJUDICIAL DE BIENES
SUCESORIOS.
OTORGANTE: HERMANOS CRISTIAN GONZALO
MENESES ALBAN Y KAREN
ELIZABETH MENESES ALBAN.
FECHA: 2 DE ABRIL DE 2009.



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA NO.

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
EXTRAJUDICIAL DE BIENES
SUCESORIOS QUE EFECTÚAN LOS
HERMANOS CRISTIAN GONZALO
MENESES ALBAN Y KAREN
ELIZABETH MENESES ALBAN.- - -

CUANTIA: INDETERMINADA.- - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy día dos de Abril del dos mil
nueve, ante mí, ABOGADO JORGE VERNAZA
QUEVEDO, Notario Vigésimo Segundo Interino
de este Cantón, comparecen: por una parte,
la señora PIEDAD DEL CARMEN ALBAN ALCIVAR,
de estado civil soltera, de ocupación
ejecutiva, por los derechos que representa
de su hijo menor de edad CRISTIAN GONZALO
MENESES ALBAN; y, la señorita KAREN
ELIZABETH MENESES ALBAN, de estado civil
soltera, de ocupación estudiante, por sus
propios derechos.- Los comparecientes son
mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
en esta ciudad de Guayaquil, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocer
doy fe, los mismos que me manifiestan su
voluntad de otorgar esta escritura pública
de partición y adjudicación extrajudicial



de bienes sucesorios, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presentan la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de **partición y adjudicación extrajudicial de bienes sucesorios**, contenida en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura: **UNO. UNO.-** Señora **PIEDAD DEL CARMEN ALBAN ALCIVAR**, por los derechos que representa de su hijo menor de edad **CRISTIAN GONZALO MENESES ALBAN; UNO. DOS.-** Señorita **KAREN ELIZABETH MENESES ALBAN**, por sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- El señor GONZALO DE LOS ANGELES MENESES YEPEZ, padre de los hermanos intervinientes, era accionista en la Compañía TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES S.A. (TECNOCIV); y propietario de CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, en la antes mencionada compañía; **DOS. DOS.-** Con fecha veintiocho de Julio del dos mil seis, en la ciudad de Milagro, fallece el señor



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



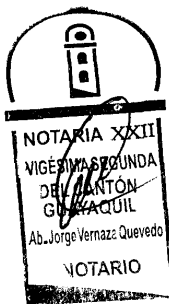
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Gonzalo de los Angeles Meneses Yépez, sin
dejar testamento alguno; **DOS. TRES.-**

Mediante escritura celebrada el veintidós
de Septiembre del dos mil seis, ante el
Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil,
Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, la señora
Piedad del Carmen Albán Alcívar, por los
derechos que representa de sus hijos Karen
Elizabeth y Cristian Gonzalo Meneses Alban,
obtuvo la Posesión Efectiva de los Bienes
dejados por el causante, señor Gonzalo de
los Angeles Meneses Yépez, entre ellas las
CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y
nominativas de un dólar cada, en la
compañía TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES S.A.

TECNOCIV.- **CLAUSULA TERCERA: PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES
SUCESORIOS.**- No habiéndose practicado en

vida del señor GONZALO DE LOS ANGELES
MENESES YEPEZ, partición alguna de bienes o
no existiendo estamento alguno, los
hermanos intervinientes, por este
instrumento, convienen y aceptan bajo la
libre administración de sus bienes que
tiene cada uno de ellos, la partición
extrajudicial de los bienes sucesorios de
su señor padre, en especial de las
CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y



nominativas que poseía en la Compañía TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES S.A. (TECNOCIV), y a fin de establecer la compensación justa y equitativa de dichas acciones, concurren libre y voluntariamente a celebrarlo de consuno los hermanos intervinientes, bajo el asentimiento del carácter transaccional que le adjudica a este instrumento, según las bases transaccionales siguientes: **TRES. UNO.-** Al menor CRISTIAN GONZALO MENESES ALBAN, representado en este acto por su señora madre PIEDAD DEL CARMEN ALBAN ALCIVAR, bajo los términos de esta partición y adjudicación y en virtud de los efectos de este instrumento se le **ADJUDICA** válida y recíprocamente **DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en la Compañía TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES S.A. (TECNOCIV); **TRES. DOS.-** A la señorita KAREN ELIZABETH MENESES ALBAN, bajo los términos de esta partición y adjudicación y en virtud de los efectos de este instrumento se le **ADJUDICA** válida y recíprocamente **DOSCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en la Compañía TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES S.A. (TECNOCIV).- **CLAUSULA CUARTA:**



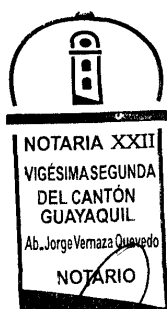


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



DECLARACIONES DE LOS INTERVINIENTES.- Los

Intervinientes tienen a bien expresar por consenso lo siguiente: **CUATRO. UNO.-** Todos los gastos y tributos que se impendieren por el otorgamiento de este instrumento, incluyendo honorarios profesionales serán sufragados por los intervinientes; **CUATRO.**

DOS.- De ser necesario, los intervinientes concurrirán obligadamente al otorgamiento del o los instrumentos públicos o privados que fueren menester adicionalmente otorgar o complementar con el presente; **CUATRO.**

TRES.- La adjudicación de las acciones objeto de esta transferencia de dominio por causa de esta transacción, se efectuará bajo el saneamiento en los términos de ley que efectúan cada uno de los intervinientes.- **QUINTA: JURISDICCION Y**

COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, será sometida y resuelta en derecho, por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y, según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la misma Cámara de Comercio de

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Partición y Adjudicación Extrajudicial de Bienes Sucesorios que efectúan los hermanos Cristian Gonzalo Meneses Albán y, Karen Elizabeth Meneses Albán.-

Guayaquil.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las Cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, en el que hará constar que usted y/o cualquiera de los intervinientes, quedan facultados para solicitar oportunamente las anotaciones é inscripciones que fueren del caso.- (Firmado) Abogado Gustavo Sánchez Cárdenas.- Registro número nueve mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".-** En consecuencia los comparecientes se afirman en el contexto de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- **DOY FE.-** 


p. CRISTIAN GONZALO MENESES ALBAN
f) PIEDAD DEL CARMEN ALBAN ALCIVAR
C. C. # 091185291-1 C. V. # 067-0014



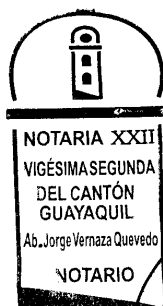
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN

GEOMIA DE **CIDUADARÍA *MED** No. **092917453-0**

APellidos y Nombres
HERNANDEZ ALFARO
CRISTIAN GONZALO
Lugar de nacimiento
GUAYAS
CONVULGE
CARBO COCHIN
Fecha de nacimiento **1978-02-15**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
SIN M
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Benito Mena

FORMA DEL REGISTRO



DOYFE: que es igual al original
que me presentan.
Gquil, 22-10-1975

~~02 ABR. 2009~~

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Canton Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA No. 092764147-2

APellidos y Nombres: KAREN ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
FECHA DE NACIMIENTO: 28/09/1988
FORMA DE NACIMIENTO: SOLTERO
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIONES: LEER
ECONOMÍA

APellidos y Nombres del Padre: JESÚS VÉLEZ GONZÁLEZ DE LOS ANGELES
APellidos y Nombres de la Madre: ALBA GARCÍA GONZÁLEZ DE LOS ANGELES

FECHA DEL GOBIERNO SECCIONAL

SECCIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

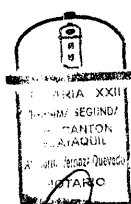
0927641472
CÉDULA

KAREN ELIZABETH

CIUDADANO (A):

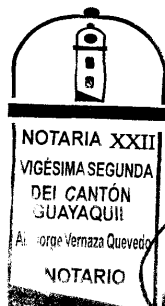
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el
REFERÉNDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



DOY FE: que es igual al original
que me presentan.
Guil,

02 ABR. 2009
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil





Esta última foja pertenece a la escritura pública de Partición y Adjudicación Extrajudicial de Bienes Sucesorios que efectúan los hermanos Cristian Gonzalo Meneses Albán y, Karen Elizabeth Meneses Albán.-

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Karen Meneses Albán

f) KAREN ELIZABETH MENESES ALBAN

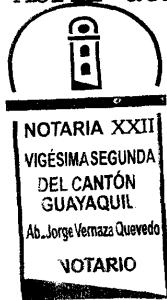
C. C. # 092764147-2

C. V. # 155-0448

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante mi, en fe ello confiero este
SEGUNDO TESTIMONIO, en siete fojas útiles
incluida la presente, que rubrico, sello y firmo
en esta ciudad de Guayaquil, hoy día dos de
Abril del dos mil nueve.- **DOY FE, EL NOTARIO.**-



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Guayaquil, 22 de agosto de 2006.

Señor

CRISTHIAN IVAN MENESES YÉPEZ.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

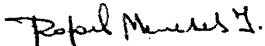
Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios, celebrada el 21 de agosto del 2006, decidió designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía **TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES S.A. (TECNOCIV)** por un periodo de **CINCO AÑOS** que correrán a partir de esta fecha, en reemplazo de la señora **ADELINA DEL ROSARIO BURGOS BURGOS**.

Sus deberes y atribuciones constan en los estatutos de la sociedad y usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES S.A. (TECNOCIV)**, se constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Félix Alberto Bobadilla Boderó, el 18 de enero del 2002, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de marzo del 2002.

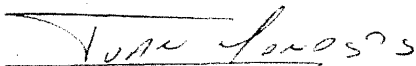
Augurándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Muy Cordialmente,



Rafael Ricardo Meneses Yépez.
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía que antecede y que me he posesionado en esta fecha.
Guayaquil, 22 de agosto de 2006.



CRISTHIAN IVAN MENESES YÉPEZ.
C.I.070327109-8

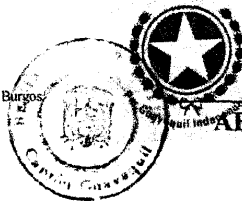
Dirección: Gómez Rendón 5422 entre las calle 32 y 33.

NUMERO DE REPERTORIO: 41.113
FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:41

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES S.A. (TECNOCIV)**, a favor de **CRISTHIAN IVAN MENESES YEPEZ**, a foja **92.627**, Registro Mercantil número **16.960**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **79.927**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41113
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neim Burgos


REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070327109-8
 MENESES YEPEZ CRISTHIAN IVAN
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 10 JULIO 1974
 004- 0214 00487 M
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 PASCUALES 1974



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2343V4242
 CASADO ESTEFANIA CALERO BONZALEZ
 PRIMARIA AGRICULTOR
 NESTOR MENESES
 LILA YEPEZ
 GUAYAGUIL 26/09/2007
 26/09/2019
 REN 1795949



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006

267-0012 0703271098
 NÚMERO CÉDULA
 MENESES YEPEZ CRISTHIAN IVAN
 EL ORO
 PROVINCIA
 ARELLANO
 PARROQUIA



[Handwritten signature]